Contrato N°24/2016.

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, domiciliada en Mcal.Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el**ABOG.VICENTE ALBERTO ELIZAUR BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.364.035 autorizado por Resolución Nº 371 de fecha 23 de Diciembre de 2015, dictado por el Consejo de Administración, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, domiciliada en Paraíso e/ Yuasy'y B° Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, yEL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 308.989"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**, adjudicado por Resolución N° 206 de fecha 08 de Junio de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Carta de invitación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	*2*	*2*	*6*	*0*	*340*	*30*	*1*	*4*	*17.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.989.-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Vicente A. Elizaur Brítez
Presidente Consejo de Administracion

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 308.989, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 206 de fecha 08 de Junio de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	EMPORIO FERRETERIA	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	BASE BASE	NACIONAL	9.280.	100	928.000.
12	EMPORIO FERRETERIA	FRANELA	BIOSERVICE	NACIONAL	3.350	100	335.000.
13	EMPORIO FERRETERIA	TRAPO DE PISO	BIOSERVICE	NACIONAL	3.350.	50	167.500.
18	EMPORIO FERRETERIA	ESPONJA	BETTANIN	NACIONAL	1.060.	200	212.000.
PRECIO TOTAL							1.642.500.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:**Un Millón, Seiscientos Cuarenta y dos Mil, Quinientos Guaraníes.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (Noventa) días calendarios desde la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. El PROVEEDOR entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de **10 (diez)** días corridos, computados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.

7.2. El PROVEEDOR deberá entregar los bienes adjudicados en el Sub-Suelo del Palacio de Justicia de Villarrica, sito en las calles Mariscal Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

7.3. El PROVEEDOR Adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Fiscal de Contratos asignado según **Resolución N° 88 del 01 de Marzo de 2016.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Vicente A. Elizari Báez
Presidente Consejo de Administración

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 24 (veinte y cuatro) días del mes de Junio de 2016.

Firmado por: ABOG. VICENTE ALBERTO ELIZAUR BRITEZen nombre de la Contratante.

Vicente A. Elizaur Briez
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Firmado por:AXEL CORVALAN AMIGO en nombre del Proveedor.